

**AUTORIZA PATENTE PROVISORIA A
PRODUCTORA DE EVENTOS ALFONSO
ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L.**

DECRETO ALC. EXENTO N° 4281/

Independencia, 23 SEP 2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud del interesado, Ingreso N° 336, de fecha 22 de Mayo del 2019, a nombre de **PRODUCTORA DE EVENTOS ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L.**, Rut. **76.134.972-4**, en el Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 398, de fecha 29 de Junio del 2019, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 768, de fecha 29 de Julio del 2019, de la Dirección de Obras Municipales; Memorándum N° 528, de fecha 29 de Agosto de 2019, en el Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 925, de fecha 12 de Septiembre de 2019, de la Dirección de Obras Municipales; Decreto Alcaldicio Exento N° 3909, con fecha 28 de Agosto de 2019, que nombra subrogante en el cargo de Alcalde a don Luis Mayorga Salces, lo que no se acompaña por ser de público conocimiento, Decreto Alcaldicio Exento N° 2051, de fecha 04 de Junio del 2014, que aprueba Ordenanza de Patente Provisoria; lo establecido en el art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79, de Rentas Municipales; Ley N° 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autorízase la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, para que se desarrolle la siguiente actividad comercial:


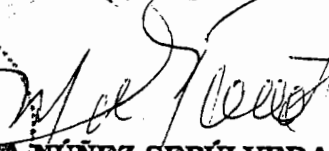
Dirección : **AV. INDEPENDENCIA N° 565, FRENTE AL LOCAL TM-119**
Contribuyente : **PRODUCTORA DE EVENTOS ALFONSO ENRIQUE
RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L**
Rut. : **76.134.972-4**
Giro : **PRODUCTORA DE EVENTOS, JUEGOS VIRTUALES**
Rol SII : **648-24**

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, letra c) y d) de la Ley 20.494 del 27 de enero 2011.


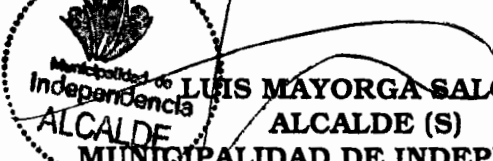
3.- Gírese por el Departamento de Impuestos y Derechos, la contribución que corresponda por la patente otorgada.

4.- Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene el Departamento de Impuestos y Derechos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho ARCHÍVESE.



MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MAYORGA SALCES
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MDB/vms.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administración Municipal - Dirección de Asesoría Jurídica - Secretaría Municipal - Control - DOM- Departamento de Inspección General - Departamento de Seguridad Pública - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente.